



DECRETO N° **515** /
 TEMUCO,
 VISTOS: **25 ABR. 2016**

1.- La Solicitud de Patente de fecha 07.04.2016; presentada por Sociedad Cosmovitalis Consultores Limitada.
 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: PROVISORIA VALIDA HASTA 07 MAYO 2016
Rol	: 7-3063
Actividad Económica	: OFICINA DE ASESORAMIENTO EMPRESARIAL
Código Actividad	: 741.400
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: MAXIMO REYES N°1250
Nombre Del Contribuyente	: SOCIEDAD COSMOVITALIS CONSULTORES LIMITADA
Rut	: 76.104.074-K
Dirección Particular	: MAXIMO REYES N°1250 VILLA TOBALABA
Nombre del Rep. Legal	: TORRES MANRIQUEZ JAVIER ALEJANDRO
Rut Rep. Legal	:
Fecha De Solicitud	: 07.04.2016
Otorgación N°	: 41
Fecha	: 08.04.2016
Rol Avalúo	: 2828 -13

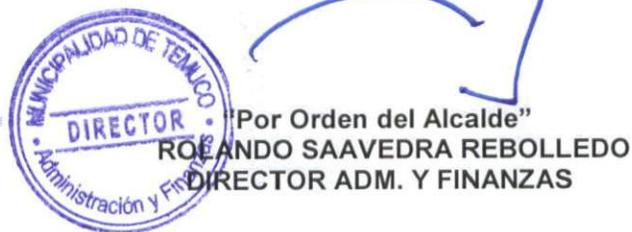
2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LBG/MRU/istr

- Dpto. Rentas Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)